



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2020-MPH/A

Huanta, 26 de junio de 2020

### VISTOS.-

El Informe N° 207-2020-MPH/OAF, del 25 de junio de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas e Informe N° 121-2020-MPH/OAF-URH, del 25 junio de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la designación de los miembros titulares y suplentes ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huanta; y,

### CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en su Artículo 43º señala: el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de apartes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros;

Que, el Artículo 44º cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de estos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores. El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo coordina y apoya las actividades de los Subcomités o de Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso. La elación de los miembros de Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta a la fecha cuenta con un promedio de 450 a 500 trabajadores por mes con contrato del régimen D.L. N° 728, D.L. N° 1057 y Locación de Servicios;

Que, el Artículo 47º señala que, para ser integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo se requiere: **a)** Ser trabajador del empleador. **b)** Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo. **c)** De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información riesgos laborales;

Que, mediante el Artículo 48º señala que: el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica a sus





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

representantes, titulares y suplentes ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el Artículo 49° los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realizara mediante votación secreta y directa. Este proceso está a cargo de la organización sindical mayoritaria.

Que, el Artículo 56°, el comité está conformado por:  
**a) el presidente, que es elegido por el propio comité. b) El secretario que es responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. c) Los miembros, quienes son los de demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los Artículos 48° y 49° del presente Reglamento.**

Decreto Supremo N° 017-2017-TR, Artículo 8°: Encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Municipalidades, las oficinas de Recursos Humanos u órganos o unidades orgánicas que hagan sus veces en las Municipalidades son los encargados, conjuntamente con el alcalde, del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, están a cargo de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente norma, así como aquellas contenidas en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 207-2020-MPH/OAF, del 25 de junio de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 121-2020-MPH/OAF-URH, del 25 de junio del 2020, de la Unidad de Recursos Humanos, propone la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huanta, que está enmarcado dentro del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por D.S. 005-2012-TR, por lo que, en evaluación con la Unidad de Recursos Humanos, en atención a los Artículos 47° y 56° sobre conformación y miembros del comité;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huanta, con el siguiente detalle:

#### **MIEMBROS TITULARES**

1. Director de la Oficina de Administración y Finanzas.
2. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
3. Director de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.
4. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
5. Gerencia de Servicios Públicos Locales.
6. Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## MIEMBROS SUPLENTE

1. Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
2. Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
3. Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
4. Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Comité y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta, según ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Renol Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE

